



Universidad Técnica de Ambato

Consejo Universitario

Av. Colombia 02-11 y Chile (Cda. Ingahurco) • Teléfonos: 593 (03) 2521-081 / 2822-960 • Fax: 2521-084
Ambato - Ecuador

RESOLUCION: 0917-CU-P-2013

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Ambato, en sesión ordinaria efectuada el martes 14 de mayo de 2013, vista la Resolución CP-P-273-2013, de abril 4 de 2013, suscrita por el Ingeniero Juan Garcés Chávez, Presidente encargado de Consejo de Posgrado, solicitando la aprobación del "Normativo para la Aprobación del Curso de Actualización de Conocimientos para los Estudiantes de los Programas de Posgrado Ejecutados en la Universidad Técnica de Ambato."

RESUELVE:

Aprobar el adjunto "NORMATIVO PARA LA APROBACIÓN DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO EJECUTADOS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO".

Ambato mayo 14, 2013

Ing. Luis Amoroso Mora
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

Dra. Miriam Viteri Sánchez
SECRETARIA GENERAL

copias: Rectorado

VIC. Académico

Decanos Facultades

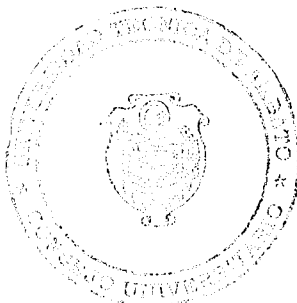
CEPOS

DIFIN

Auditor Interno

anexo: Normativo

LA/MV/NR.



**NORMATIVO PARA LA APROBACIÓN DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE
CONOCIMIENTOS, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE
POSGRADO EJECUTADOS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

El Consejo de Posgrado expide el presente normativo:

- Art. 1. Los estudiantes de posgrado que han aprobado la parte presencial en los programas de posgrado vigente o no vigente habilitado para registro de títulos, podrán matricularse en el curso de actualización de conocimientos.
- Art. 2. Para participar en el curso de actualización de conocimientos los estudiantes tendrán que matricularse en la Secretaría del CEPOS-UTA, previa la cancelación del valor establecido por el H. Consejo Universitario y adjuntando la siguiente documentación:
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación.
 - Certificado de aprobación del programa con las respectivas calificaciones y porcentajes de asistencia, debidamente firmado y sellado por la Secretaria del CEPOS de cada Unidad Académica.
 - Formulario de admisión al curso.
- Art. 3. El curso de actualización de conocimientos, tendrá una duración de 96 horas presenciales y 96 horas de trabajo autónomo en conformidad con la Resolución del H. Consejo Universitario 0662-CU-P-2013 del 02 de abril de 2013.
- Art. 4. Como producto acreditable el participante presentará un proyecto del trabajo de investigación, el mismo que tendrá el aval del Facilitador, el cual se constituye en Profesor Revisor del mismo.
- Art. 5. El Facilitador del curso emitirá un informe al Consejo de Posgrado - UTA indicando los proyectos revisados y aprobados.
- Art. 6. Consejo de Posgrado – UTA aprobará el informe y designará al Director del trabajo de investigación, y será notificado a cada Unidad Académica en la que se ejecutó el programa.
- Art. 7. Para los casos en que los trabajos de investigación que se encuentren aprobados por Consejo de Posgrado – UTA, y designados Directores de trabajo de investigación, podrán ser ratificados, previo informe del Facilitador del curso.
- Art. 8. El Director del trabajo de investigación enviará un informe de culminación y aprobación del trabajo de investigación al Consejo de Posgrado UTA.
- Art. 9. Consejo de Posgrado - UTA visto el informe favorable del Director, aprobará y designará los señores Miembros del Tribunal Calificador y enviará a la Unidad Académica correspondiente para que continúe con el trámite hasta la incorporación.

